



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9929

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Idiazábal, ubicada en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “A” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de novecientos noventa y un metros con noventa y un centímetros (991,91 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el Vértice Nº 1 (X=6371219,61 - Y=4496707,63), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del alambrado Oeste de calle Jujuy y una línea que es la continuación del alambrado Norte del camino público ubicado al Noroeste del municipio, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6371225,32 - Y=4497699,52).*

Lado 2-3: *de un mil seiscientos noventa y cinco metros con veintitrés centímetros (1.695,23 m) que se prolonga con orientación Sur por un alambrado que forma el límite Este de calle pública con la Parcela 351-4391 hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6369530,25 - Y=4497722,75).*

Lado 3-4: *de cuatrocientos ocho metros con cuarenta y tres centímetros (408,43 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por un alambrado que forma el límite de la Ruta Provincial Nº 6 y el Ferrocarril General Bartolomé Mitre hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6369458,94 - Y=4498124,90).*

Lado 4-5: *de trescientos catorce metros con noventa y cuatro centímetros (314,94 m) que se proyecta con sentido Sur por una*

*línea imaginaria que atraviesa la Parcela 35160-2877 de Norte a Sur y corre en forma paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudeste del alambrado que forma el límite Este del playón municipal de la Parcela 35160-3373, hasta localizar el **Vértice N° 5** (X=6369144,01 - Y=4498127,30).*

Lado 5-6: *de cuatrocientos dos metros con dieciocho centímetros (402,18 m) que corre con dirección Noroeste atravesando la Parcela 35160-2877 y por la prolongación del límite Sur de la Parcela 35160-3373 hasta arribar al **Vértice N° 6** (X=6369213,39 - Y=4497731,14), ubicado en la intersección del límite Sur de la citada parcela y el límite Este de camino público.*

Lado 6-7: *de cuarenta y siete metros con ochenta centímetros (47,80 m) que se extiende con rumbo Sur hasta llegar al **Vértice N° 7** (X=6369165,59 - Y=4497731,52).*

Lado 7-8: *de un mil cuatrocientos setenta y tres metros con ochenta y un centímetros (1.473,81 m) que se prolonga con orientación Sudoeste por el límite Sur de la calle pública que separa el área urbana de las Parcelas 351-3989 y 351-3986 hasta alcanzar el **Vértice N° 8** (X=6369154,44 - Y=4496257,76).*

Lado 8-9: *de seiscientos cincuenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (653,39 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por el alambrado Oeste de calle Jujuy que separa el área urbana de la Parcela 351-4087 hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6369793,05 - Y=4496395,94).*

Lado 9-10: *de trescientos sesenta y un metros con ochenta y dos centímetros (361,82 m) que se proyecta con sentido Noroeste por una línea imaginaria ubicada al Sur de la calle que se encuentra al Sur de la Parcela 351-4287 hasta localizar el **Vértice N° 10** (X=6369854,38 - Y=4496039,35).*

Lado 10-11: *de seiscientos diecinueve metros con setenta y tres centímetros (619,73 m) que corre con dirección Noreste cruzando una calle pública para luego seguir por el límite Oeste de la Parcela 351-4287 y continuar por una línea imaginaria paralela*

al Oeste de calle Jujuy, hasta arribar al **Vértice N° 11** (X=6370460,02 - Y=4496170,72).

Lado 11-12: de trescientos sesenta y dos metros con cincuenta y dos centímetros (362,52 m) que se extiende con rumbo Sudeste atravesando la Parcela 351-4486 por la prolongación del alambrado Norte de calle Güemes hasta llegar al **Vértice N° 12** (X=6370397,51 - Y=4496527,80).

Lado 12-1: de ochocientos cuarenta y un metros con cincuenta y cuatro centímetros (841,54 m) que se prolonga con orientación Noreste por el alambrado Oeste de calle Jujuy hasta alcanzar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono "A" (Área Urbana), que ocupa una superficie de doscientas ochenta y ocho hectáreas, ocho mil setecientos siete metros cuadrados (288 has, 8.707,00 m²).

Polígono "B" (Cementerio): se sitúa aproximadamente a un mil quinientos noventa y tres metros (1.593,00 m) al Sudoeste del **Vértice N° 8** del Polígono "A" (Área Urbana), se identifica como Parcela 351-4084 y está formado por los siguientes lados:

Lado 13-14: de ciento cinco metros con cincuenta y un centímetros (105,51 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste lindando con un camino público desde el **Vértice N° 13** (X=6369190,11 - Y=4494875,56), punto de inicio del polígono, hasta encontrar el **Vértice N° 14** (X=6369168,01 - Y=4494978,73).

Lado 14-15: de noventa y cinco metros con cuarenta y seis centímetros (95,46 m) que se proyecta con sentido Sudoeste lindando con la Parcela 351-3986 hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6369072,98 - Y=4494969,71).

Lado 15-16: de ciento nueve metros con nueve centímetros (109,09 m) que corre con dirección Noroeste lindando con la Parcela 351-3986 hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6369072,96 - Y=4494860,62).

Lado 16-13: de ciento dieciocho metros con nueve centímetros (118,09 m) que se extiende con rumbo Noreste lindando con un camino público hasta llegar al **Vértice N° 13**, cerrando así el Polígono “B” (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, un mil trescientos noventa y un metros cuadrados (1ha, 1.391,00 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Idiazábal es de doscientas noventa hectáreas, noventa y ocho metros cuadrados (290 has, 0098 m²).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HECTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA